

**ACUERDO No. 002 DEL 30 DE ENERO DE 2024**

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación de denominación del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia por Especialización en Educación Superior y Transformación Digital, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, así como su trámite de renovación de registro calificado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, la UNAD en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales

---

*“Más UNAD, más Equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO No. 002 DEL 30 DE ENERO DE 2024**

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación de denominación del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia por Especialización en Educación Superior y Transformación Digital, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, así como su trámite de renovación de registro calificado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de renovación de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Especialización en Educación Superior a Distancia, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

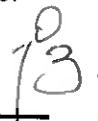
Que el programa de Especialización en Educación Superior a Distancia adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), fue aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 26 de 1999 y, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 1675 del año 2000 otorgó su primer registro calificado.

Que mediante la Resolución Número 02030 del 13 de febrero de 2018 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la renovación del registro calificado por siete años al programa de Especialización en Educación Superior a Distancia con código SNIES 10673.

Que el programa de Especialización en Educación Superior a Distancia adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es un programa activo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1330 de 2019, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el programa de Especialización en Educación Superior a Distancia pretende modificar su denominación a Especialización en Educación Superior y Transformación Digital con el objetivo de atender los hallazgos de la segunda autoevaluación del Programa en la que se encontró que era necesario revisar la relevancia académica y pertinencia social dado que la argumentación sobre la denominación y énfasis databa del estudio realizado en 2016.



---

*"Más UNAD, más Equidad"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO No. 002 DEL 30 DE ENERO DE 2024**

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación de denominación del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia por Especialización en Educación Superior y Transformación Digital, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, así como su trámite de renovación de registro calificado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de igual manera, dicha modificación es coherente con el lineamiento institucional en el marco de la UNAD 5.0, en relación con la necesidad de renovar la oferta y el currículo en coherencia con las tendencias del conocimiento, las modalidades alternativas de aprendizaje, los nuevos marcos de titulaciones como son las micro certificaciones de competencias, y habilidades, y los rediseños curriculares con rutas de cadena formativa como sistemas alternos de reconocimiento de saberes.

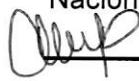
Que, el diseño curricular de este Programa está en torno a núcleos problémicos que evidencian una alineación, consistencia y armonización en el marco de la pertinencia en la influencia de una transformación digital en el ámbito educativo, lo cual, representa una adaptación estructural y conceptual que impacta la formación, la pedagogía, y la dirección educativa.

Que, la modificación de la denominación del programa de Especialización en Educación Superior y Transformación Digital organiza su contenido curricular acorde con las contribuciones que ofrece la transformación digital y las nuevas oportunidades para que la educación superior contribuya al desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general, y, en consecuencia, la Especialización en Educación Superior y Transformación Digital está diseñada para preparar a los especialistas y sean capaces de contribuir a la transformación de la educación superior desde la innovación.

Que, el programa Especialización en Educación Superior y Transformación Digital cuenta con un contexto innovador desde la perspectiva de abordar la transformación digital como una oportunidad para democratizar la educación, avanzar en la apropiación de tecnologías en educación desde un enfoque de derechos que atienda la diversidad y garantice la inclusión social, el acompañamiento a las Instituciones de Educación Superior en sus diferentes ofertas y procesos de articulación con los otros niveles y sistemas aprovechando los avances de la Inteligencia artificial entre otras.

Que, el programa Especialización en Educación Superior y Transformación Digital se distingue por vincular la innovación educativa con la transformación digital para contribuir en los procesos académicos y administrativos a través de la apropiación de tecnologías disruptivas, emergentes y exponenciales para responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento y aportar a instituciones de educación y otros sectores económicos como empresas de tecnología educativa y desarrollo de contenido digital educativo (sector EdTech).

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, avaló la solicitud de renovación y modificación del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para su presentación ante el Consejo Superior para su posterior trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto

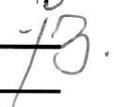


---

*"Más UNAD, más Equidad"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia



**ACUERDO No. 002 DEL 30 DE ENERO DE 2024**

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación de denominación del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia por Especialización en Educación Superior y Transformación Digital, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, así como su trámite de renovación de registro calificado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación., en particular en lo referente a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa, según el cual: "Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. Las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requerirán aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional serán las que conciernen a los siguientes aspectos: a) Denominación o titulación del programa. (...)" "Parágrafo 1. El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la institución para otorgar el título correspondiente a los estudiantes que hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha modificación. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación según lo soliciten a la institución o en todo caso con su consentimiento expreso; de no mediar solicitud, los estudiantes continuarán con las mismas condiciones del registro calificado que los amparaba al iniciar sus estudios."

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2024, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación y modificación de la denominación del correspondiente registro calificado del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a la renovación del correspondiente registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

<b>Denominación del programa</b>	Especialización en Educación Superior y Transformación Digital
<b>Título a otorgar</b>	Especialista en Educación Superior y Transformación Digital



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia



### ACUERDO No. 002 DEL 30 DE ENERO DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación de denominación del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia por Especialización en Educación Superior y Transformación Digital, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, así como su trámite de renovación de registro calificado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

<b>Modalidad</b>	Virtual
<b>Número de créditos académicos</b>	24
<b>Número de semestres</b>	2
<b>Número de estudiantes en el primer semestre de la prima cohorte</b>	97

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional tendientes a la modificación de denominación del programa de Especialización en Educación Superior a Distancia a Especialización en Educación Superior y Transformación Digital, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**ARTICULO TERCERO:** Las modificaciones a las que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

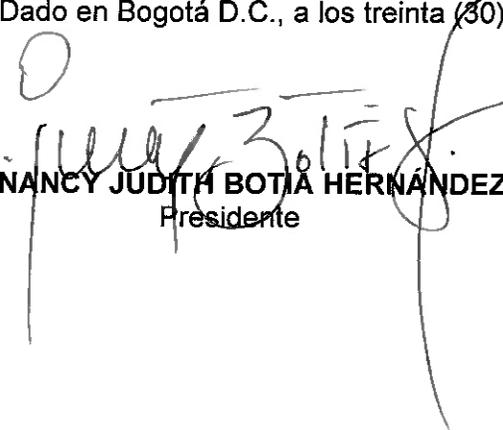
**ARTICULO CUARTO:** La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) garantizará los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

**ARTICULO QUINTO:** El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2024

  
NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ  
Presidente

  
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO  
Secretaria General

---

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

